



UNR Universidad
Nacional de Rosario



Facultad
de Ciencia Política
y Relaciones Internacionales

Riobamba 250 Bis. Monoblock N° 1 - C.U.R. - 2000EKF Rosario, Santa Fe. Argentina
Tel: 54-341-4808521/22 Fax: 54-341-4808520 Web: fcpolit.unr.edu.ar

CUDI N.º 10915/2024
Rosario, 20 de mayo de 2024

VISTO: La nota presentada por la Lic. Virginia STRADOLINI, docente de la materia Práctica Pre Profesional, correspondiente a la Licenciatura en Ciencia Política, elevando el Reglamento de Pasantías: Práctica Pre Profesional de La Carrera Licenciatura en Ciencia Política

ATENTO: lo tratado y aprobado en la sesión del día de la fecha.
Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE:**

ARTICULO 1.- Aprobar el Reglamento de Pasantías: Práctica Pre Profesional de La Carrera de Licenciatura en Ciencia Política presentada por la Lic. Virginia STRADOLINI.

ARTICULO 2.- Inscribise, comuníquese y archívese.

RESOLUCION CD N° 1753/24

ES COPIA

lgs

**Lic. Cintia A. PINILLOS
DECANO
Laura H CARDONE
Dir. Gral. de Administración**

**Mg. María Julieta CORTÉS
SECRETARIA ACADÉMICA**



UNR Universidad
Nacional de Rosario



Facultad
de Ciencia Política
y Relaciones Internacionales

Riobamba 250 Bis. Monoblock N° 1 - C.U.R. - 2000EKF Rosario, Santa Fe. Argentina
Tel: 54-341-4808521/22 Fax: 54-341-4808520 Web: fcpolit.unr.edu.ar

ANEXO ÚNICO RESOLUCIÓN N.º 1753/24

REGLAMENTO DE PASANTÍAS: PRÁCTICA PRE PROFESIONAL DE LA CARRERA LICENCIATURA EN CIENCIA POLÍTICA

I. De la Práctica Pre Profesional

ARTÍCULO 1: "Las exigencias curriculares establecidas en el Plan de Estudios de la Carrera de Ciencia Política, entenderán a la Práctica Pre Profesional de carácter obligatorio, para la formación de grado de la Licenciatura en Ciencia Política, en el ámbito de organismos públicos, estatales, privados u organizaciones de la sociedad civil, en los cuales los alumnos del ciclo superior de la carrera realizarán sus prácticas e intervenciones programadas y supervisadas, relacionadas con su formación y especialización disciplinar.

Dado que se trata de prácticas curriculares obligatorias, las mismas no se encuentran alcanzadas por la ley No 26.427, según su art.3o. Estas prácticas obligatorias serán llevadas a cabo bajo la organización y control de la Facultad de Ciencia Política a través de la cátedra de Práctica Pre Profesional según lo dispuesto en el Plan de estudios de la Carrera, el Presente Reglamento y las características y condiciones que se fijen en los respectivos convenios bilaterales."

ARTÍCULO 2: La Práctica Pre Profesional persigue los siguientes objetivos:

- a) Consolidar los aprendizajes adquiridos en la formación de grado por medio de la aplicación de los conocimientos teóricos, metodológicos y técnicos.



UNR Universidad
Nacional de Rosario



Facultad
de Ciencia Política
y Relaciones Internacionales

Riobamba 250 Bis. Monoblock Nº 1 - C.U.R. - 2000EKF Rosario, Santa Fe. Argentina
Tel: 54-341-4808521/22 Fax: 54-341-4808520 Web: fcpolit.unr.edu.ar

- b) Desarrollar capacidades cognoscitivas, técnicas y aptitudinales que promuevan las competencias necesarias para el ejercicio profesional.
- c) Profundizar los vínculos de la Universidad con los actores, las instituciones y la agenda de su territorio.

II. Del acceso a la Práctica Pre Profesional

ARTÍCULO 3: Podrán acceder a las Prácticas Pre Profesionales aquellos/as estudiantes que satisfagan la condición académica de tener aprobado en su totalidad el Ciclo Básico del Plan de estudios vigente de la carrera. Esta condición académica será requerida al momento del inicio del cursado debido a que los compromisos institucionales asumidos tanto por la cátedra como por la Facultad de Ciencia Política para garantizar los espacios de inserción requieren precisión y urgencia al inicio de cada semestre en relación al número de aspirantes el cursado en cada cohorte.

ARTÍCULO 4: Durante cada año académico se implementarán **dos períodos de cursada** a las Prácticas Pre Profesionales, en concordancia con los llamados a inscripción a cursos regulares cuatrimestrales del calendario académico establecido por la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales.

ARTÍCULO 5: Los ámbitos específicos para la realización de la inserción institucional de la Práctica Pre Profesional se determinarán a partir de los vínculos institucionales que establezca el equipo docente de cátedra y/o a propuesta de las/los estudiantes.

ARTÍCULO 6: La inserción institucional de las/los estudiantes se realizará a través de las suscripciones de Convenio Marco de cooperación institucional y de Convenio Particular de



UNR Universidad
Nacional de Rosario



Facultad
de Ciencia Política
y Relaciones Internacionales

Riobamba 250 Bis. Monoblock Nº 1 - C.U.R. - 2000EKF Rosario, Santa Fe. Argentina
Tel: 54-341-4808521/22 Fax: 54-341-4808520 Web: fcpolit.unr.edu.ar

implementación de actividades para el desarrollo de las Prácticas Pre Profesionales. Se constituirán a tales efectos como partes actuantes la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales y la institución receptora de estudiantes.

ARTÍCULO 7: La inserción institucional de las/los estudiantes estará cubierta por una póliza de seguro de accidentes personales a cargo de la Universidad Nacional de Rosario. El equipo docente de cátedra junto con las autoridades correspondientes de la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales coordinarán las acciones necesarias para la gestión de seguros de las/los estudiantes.

III. Del desarrollo de la Práctica Pre Profesional

ARTÍCULO 8: Para garantizar los objetivos establecidos en el artículo precedente, se considerará la Práctica Pre Profesional en relación con el desarrollo de tareas vinculadas tanto con la realización de trabajos de análisis, diseño y asesoramiento sobre temas específicos de interés para las instituciones como la participación en equipos de trabajos constituidos para la ejecución de proyectos específicos. En todos los casos, el equipo docente de cátedra evaluará la pertinencia disciplinar de cada una de las acciones.

ARTÍCULO 9: Para efectivizar el inicio de la inserción institucional de la Práctica Pre Profesional se requerirá de la definición de demandas específicas por parte de las instituciones interesadas en recibir practicantes. Tales demandas deberán estar vinculadas a las áreas de competencias y al perfil profesional del/de la politólogo/a.

ARTÍCULO 10: Durante el proceso de selección de instituciones por parte de las/los estudiantes, el equipo docente de cátedra podrá recurrir a aplicar criterios de distribución



UNR Universidad
Nacional de Rosario



Facultad
de Ciencia Política
y Relaciones Internacionales

Riobamba 250 Bis. Monoblock Nº 1 - C.U.R. - 2000EKF Rosario, Santa Fe. Argentina
Tel: 54-341-4808521/22 Fax: 54-341-4808520 Web: fcpolit.unr.edu.ar

tendientes a garantizar la óptima relación entre la cantidad de estudiantes y la distribución en las instituciones vacantes.

ARTÍCULO 11: La Práctica Pre Profesional, en tanto instancia curricular de la carrera, se cursará dentro del cuatrimestre académico, de acuerdo con la carga horaria declarada en el Plan de estudios de la carrera y en concordancia con lo estipulado por el calendario académico de la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales.

ARTÍCULO 12. La realización de la inserción institucional de la Práctica Pre Profesional se llevará a cabo en el ámbito de las instituciones receptoras, o bien en lugares que por el tipo de tareas requeridas sea necesaria la presencia del/de la practicante. Las condiciones particulares para el cumplimiento de lo establecido se determinarán en cada convenio particular.

ARTÍCULO 13. El cursado de la asignatura Práctica Pre Profesional incluirá encuentros áulicos bajo la modalidad de talleres. Los mismos serán de asistencia obligatoria para las/los estudiantes que cursen la asignatura. Además, el cursado de la Práctica Profesional prevé clases de consultas de carácter optativo como dispositivo de acompañamiento al desarrollo de la inserción e intervención institucional del estudiante en el marco de su práctica.

ARTÍCULO 14. La realización de la inserción institucional de la Práctica Pre Profesional se hará bajo la orientación de dos tutores/as: uno/a "institucional", designado por la institución receptora y uno/a "académico/a", designado por la Facultad según lo establecido en el artículo.



UNR Universidad
Nacional de Rosario



Facultad
de Ciencia Política
y Relaciones Internacionales

Riobamba 250 Bis. Monoblock Nº 1 - C.U.R. - 2000EKF Rosario, Santa Fe. Argentina
Tel: 54-341-4808521/22 Fax: 54-341-4808520 Web: fcpolit.unr.edu.ar

IV. De las responsabilidades del equipo docente de cátedra, estudiantes, tutores/as académicos/as y tutores/as institucionales

ARTÍCULO 15. El equipo docente de cátedra llevará adelante la organización, el seguimiento y el control del desarrollo de la Práctica Pre Profesional. Son sus responsabilidades:

- a) Definir ámbitos institucionales de competencia para la realización de la Práctica Pre Profesional.
- b) Gestionar ámbitos institucionales para las Práctica Pre Profesional evaluando su pertinencia y viabilidad en relación a los objetivos de la práctica.
- c) Promover la articulación con y entre las/los estudiantes, Tutores/as Académicos/as y Tutores/as Institucionales.
- d) Disponer la instrumentación de los tribunales examinadores de las evaluaciones finales y establecer los mecanismos intermedios de evaluación durante el recorrido curricular de la Práctica Pre Profesional.

ARTÍCULO 16: El/La Tutor/a Académico/a tendrá como responsabilidades:

- a) Orientar al/a la estudiante en la elaboración e implementación del plan de trabajo que viabilice la satisfacción de la demanda efectuada por la institución respectiva.
- b) Determinar las modalidades e instrumentos de seguimiento de la actividad del/de la estudiante y del desarrollo de su plan de trabajo.
- c) Integrar la mesa examinadora donde se evaluarán el Informe final del/de la estudiante y la experiencia de la práctica.



UNR Universidad
Nacional de Rosario



Facultad
de Ciencia Política
y Relaciones Internacionales

Riobamba 250 Bis. Monoblock Nº 1 - C.U.R. - 2000EKF Rosario, Santa Fe. Argentina
Tel: 54-341-4808521/22 Fax: 54-341-4808520 Web: fcpolit.unr.edu.ar

ARTÍCULO 17: La institución receptora y en su representación el/la Tutor/a Institucional tendrán como responsabilidades:

- a) Proponer demandas específicas para la evaluación de la cátedra, vinculadas a las áreas de competencia y al perfil profesional del/de la politólogo/a y que fundamenten la solicitud de estudiantes practicantes en el ámbito institucional.
- b) Suscribir antes del inicio de la Práctica el convenio particular que defina: el objeto de la práctica y las funciones requeridas al practicante; el período previsto para la ejecución de la práctica y el/la Tutor/a Institucional que será el personal responsable ante el equipo docente de cátedra a los fines de la pasantía.
- c) El/la Tutor/a Institucional orientará, coordinará y controlará el accionar del/de la estudiante al interior de la institución. El/La mismo/a elaborará un informe final evaluativo del trabajo realizado por el/la estudiante, según los requerimientos del equipo docente de cátedra.

ARTÍCULO 18: El/La estudiante practicante tendrá como responsabilidades:

- a) Elaborar el plan de trabajo de la Práctica Pre Profesional, con la orientación del/de la Tutor/a Académico/a.
- b) Desarrollar la inserción institucional de la Práctica Pre Profesional según las condiciones establecidas en el Convenio particular y los requerimientos académicos que establezca el equipo docente de cátedra.
- c) Mantener un vínculo constante con el/la Tutor/a Académico/a que garantice el seguimiento del estado de avance de la Práctica Pre Profesional en función de lo acordado.



UNR Universidad
Nacional de Rosario



Facultad
de Ciencia Política
y Relaciones Internacionales

Riobamba 250 Bis. Monoblock Nº 1 - C.U.R. - 2000EKF Rosario, Santa Fe. Argentina
Tel: 54-341-4808521/22 Fax: 54-341-4808520 Web: fcpolit.unr.edu.ar

- d) Presentar al equipo docente de cátedra de Prácticas Pre Profesionales el Informe Final previamente aprobado por el/la Tutor/a Académico/a.
- e) Cumplimentar los requisitos de la evaluación establecidos por el equipo docente de cátedra.
- f) Mantener una conducta de respeto del ámbito institucional al que se concurre.

V. Del régimen de regularidad y evaluación final de la Práctica Pre Profesional

ARTÍCULO 19: La regularidad de la Práctica Pre Profesional se obtendrá mediante la asistencia al 75% de los encuentros áulicos y la aprobación de la totalidad de las entregas de avances parciales previstas por el equipo docente de cátedra en el programa vigente de la materia.

ARTÍCULO 20: El/la estudiante aprobará la Práctica Pre Profesional con la presentación al equipo docente de cátedra de su Informe Final acorde a los lineamientos y criterios de formato establecidos por la cátedra. Dicho Informe Final deberá estar visado por el/la Tutor/a Académico/a y su remisión a la cátedra deberá ser en el plazo de quince (15) días hábiles previos a la fecha establecida para el turno del examen.

ARTÍCULO 21: La institución receptora aprobará la inserción institucional realizada por el/la estudiante en el marco de la Práctica Pre Profesional, como así también los productos resultantes de la misma (pueden ser o no escritos) y, previo a la mesa de examen, elevará al equipo docente un Informe Final en concordancia con los lineamientos y criterios evaluativos provisto por la cátedra.

ARTÍCULO 22: El equipo docente de cátedra evaluará la Práctica Pre Profesional a través



UNR Universidad
Nacional de Rosario



Facultad
de Ciencia Política
y Relaciones Internacionales

Riobamba 250 Bis. Monoblock Nº 1 - C.U.R. - 2000EKF Rosario, Santa Fe. Argentina
Tel: 54-341-4808521/22 Fax: 54-341-4808520 Web: fcpolit.unr.edu.ar

de una evaluación final donde el/la estudiante expondrá oralmente su Informe final y la valoración y reflexión de su experiencia de la Práctica. La mesa examinadora deberá estar integrada por miembros del equipo docente de cátedra y el/la Tutor/a Académico/a. Se invitará a participar de este examen al tutor institucional, cuya participación no constituye un requisito obligatorio para la constitución de la mesa de examen.

ARTÍCULO 23: Las situaciones no contempladas en este Reglamento serán elevadas por el equipo docente de cátedra a la autoridad de la Escuela de Ciencia Política, Decano y/o Consejo Directivo según corresponda, para su tratamiento y resolución.

**Lic. Cintia PINILLOS
DECANA**